



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN NÚMERO **644** DEL **17 JUL 2026**

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa PN MEBUC SA SI 002 2026"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA ENCARGADO

En uso de sus facultades legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 00502 del 05 de marzo del 2026 modificado por la Resolución Número 01567 del 09 de junio de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2 que, "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*", y su artículo 209 "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que, la Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, mediante Decreto 113 del 25 de enero de 2020, establece en su artículo 2 "*Dirección General de la Policía Nacional de Colombia*", numeral tercero "*3. Expedir en el marco legal de sus competencias las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para dirigir la Policía Nacional en todo el territorio nacional de conformidad con las normas legales vigentes*".

Que, mediante, la Resolución 00502 del 05 de marzo del 2026 modificado por la Resolución Número 01567 del 09 de junio de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, por medio de la cual el Director General de la Policía Nacional en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Departamento de Policía Santander y Departamento de Policía Magdalena Medio, al Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Que, mediante orden administrativa personal 26-121 de fecha 01-05-2026 el señor coronel HÉCTOR DANIEL GARCÍA ACEVEDO, asumió como comandante encargado de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Que mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", establece en su numeral 2.2.4.2.5.1 el Procedimiento para eventos previstos en los literales c), e), y g) numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 y la Resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018, por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

Que la Policía Metropolitana de Bucaramanga, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de selección abreviada menor cuantía.

Que el 22 de abril de 2026, se recibió en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, los estudios y documentos previos para contratar la prestación del "ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA", suscrito por el jefe almacenista de armamento MEBUC, dando origen al proceso de contratación PN MEBUC SA SI 002 2026, el cual se encuentra a disposición en esta dependencia para cualquier consulta.

Que, existen los recursos disponibles para atender esta necesidad, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$998.920.000.00), incluido el valor del IVA, los cuales están amparados mediante certificado de disponibilidad No. 13826 de fecha 15 de mayo de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, discriminados de la siguiente manera así:

Obligación amparados con el certificado de disponibilidad No. 13826 de fecha 15 de mayo de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMANDO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO 02.02.01.002.008	MEBU C GARM A	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA MASCULINO, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	10	226	\$ 4.420.000,00	\$ 998.920.000.00
VALOR TOTAL							\$ 998.920.000.00

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para el presente proceso de contratación el día 04 de junio de 2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que con sujeción a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 04 de junio de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los estudios y documentos previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.

Que mediante Resolución Número 526 del 12 de junio de 2026, se designó el comité evaluador para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN MEBUC SA SI 002 2026.

Que mediante Resolución Número 559 del 18 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN MEBUC SA SI 002 2026 y que, conforme al cronograma de proceso, fue publicado el día 18 de junio de 2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que mediante Resolución Número 585 del 01 julio 2026, se modifica la Resolución 526 del 12 de junio de 2026, por medio del cual se designó el comité evaluador para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN MEBUC SA SI 002 2026.

Que el día 01 de julio de 2026, siendo las 16:05 horas, se realizó el cierre de la Presentación de las Ofertas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN MEBUC SA SI 002 2026, presentando propuesta:

No	PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACION
1	NICHOLL'S TACTICA S.A.S	1/07/2026 3:08 PM
2	COINSTOR SAS	1/07/2026 12:08 PM

Que mediante correo electrónico de fecha miércoles 01/07/2026 17:55 p.m., fueron enviadas al Comité Evaluador (jurídico, técnico y económico) las ofertas presentadas en el proceso con el fin de evaluarla.

Que el Comité Evaluador presentó el informe de evaluación, así:

- EVALUACIÓN JURÍDICA:** a través de la comunicación oficial GS-2026-086302- MEBUC del 03/07/2026, el evaluador jurídico remite los resultados de su verificación y evaluación.
- EVALUACIÓN TÉCNICA:** a través de la comunicación oficial GS-2026-086509-MEBUC del 04/07/2026, el evaluador técnico remite los resultados de su verificación y evaluación.
- EVALUACIÓN ECONÓMICA:** a través de la comunicación oficial GS-2026-086277-MEBUC del 03/07/2026, el evaluador técnico remite los resultados de su verificación y evaluación.

CONCLUSIONES INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

No.	OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	NICHOLL'S TACTICA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	COINSTOR SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Mediante acta AE-2026-019872-MEBUC del 08/07/2026, el comité evaluador presentó el informe de evaluación (Jurídico, Económico y Técnico) de las propuestas recibidas dentro del proceso PN MEBUC SA SI 002 2026, los integrantes del Comité de Adquisiciones: Coronel HECTOR DANIEL GARCIA ACEVEDO – Subcomandante Policía Metropolitana de Bucaramanga, Teniente Coronel CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA - Jefe Área Administrativa MEBUC, Mayor HARRY STEVE SERRANO CARRASCAL - Jefe Planeación MEBUC, Intendente Jefe CARLOS ANDRES MARTINEZ PORRAS - Jefe Grupo Logístico encargado e Intendente Jefe OSCAR JULIÁN GIRALDO MUÑOZ – Jefe Grupo Contratos encargado, los integrantes del Comité Evaluador y la señora Tes-21 JHERALDYN MENDOZA LEÓN – Responsable de Estudios Previos MEBUC, señalan el deber de publicar en la plataforma SECOP II el informe de evaluación, para que los oferentes subsanen los requisitos señalados en el informe de evaluación y de esta forma continuar con el proceso de contratación.

El día miércoles 07 de julio de 2026, debido a los resultados de la verificación y evaluación efectuada por el comité evaluador, se realiza la solicitud de los documentos para subsanar por cada uno de los oferentes presentados.

- EVALUACIÓN JURÍDICA:** a través de la comunicación oficial GS-2026-089720- MEBUC del 11/07/2026, el evaluador jurídico remite los resultados de su verificación y evaluación.
- EVALUACIÓN TÉCNICA:** a través de la comunicación oficial GS-2026-088869-MEBUC del 10/07/2026, el evaluador técnico remite los resultados de su verificación y evaluación.
- EVALUACIÓN ECONÓMICA:** a través de la comunicación oficial GS-2026-087880-MEBUC del 08/07/2026, el evaluador técnico remite los resultados de su verificación y evaluación.

CONCLUSIONES INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

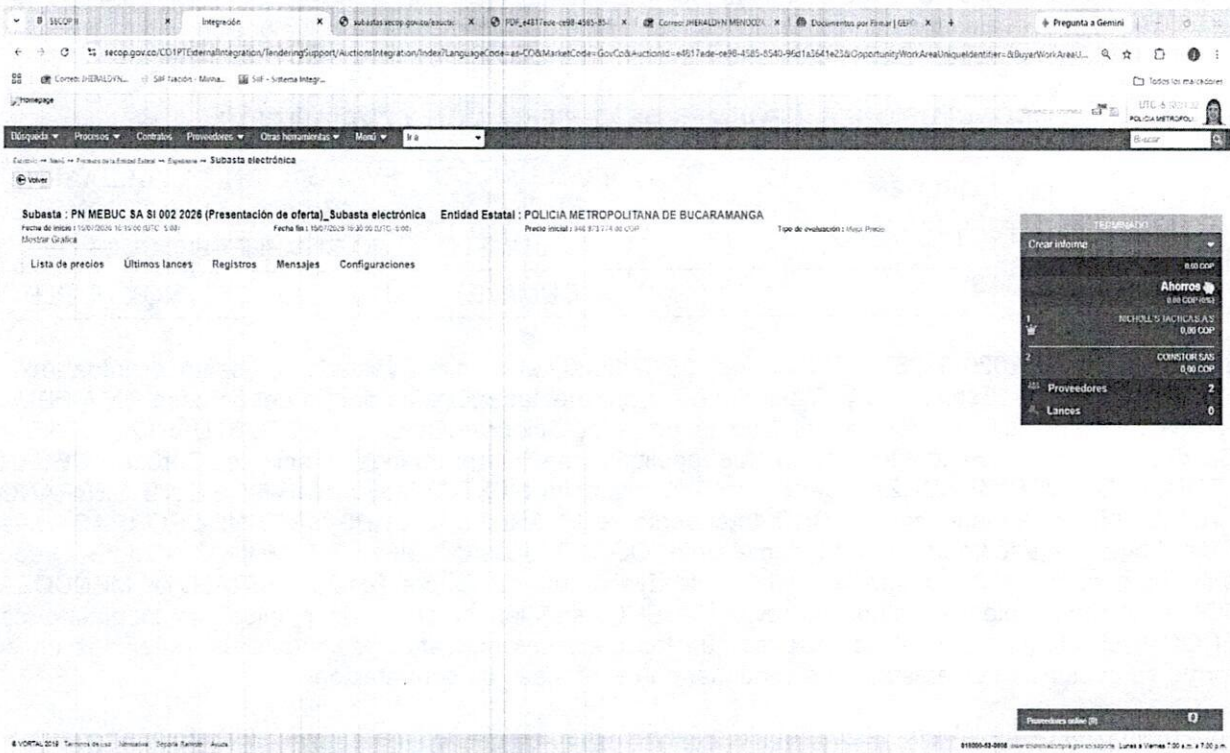
No.	OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	NICHOLL'S TACTICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	COINSTOR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El día 15 de julio de 2026, se dio inicio a la subasta electrónica a las 16:15 horas, contando con la participación de los oferentes antes relacionados y habilitados para este evento, el cual estuvo disponible por quince (15) minutos, dentro de los cuales, se realizó un total de uno (01) lances, sin tiempo extra.

Que, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones del proceso PN MEBUC SA SI 002 2026, particularmente en lo relativo a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, se previó que el valor unitario definitivo del bien objeto de contratación se determinaría como resultado del evento de subasta electrónica, y que la cantidad final a adquirir podría ajustarse en función de dicho valor unitario, siempre que no se superara el presupuesto oficial asignado al proceso; en ese sentido, una vez surtida la subasta inversa y determinado el valor unitario adjudicado, la Entidad procedió a establecer la cantidad final de bienes a adquirir con base en el presupuesto disponible, garantizando la eficiencia del gasto público y el cumplimiento del principio de economía.

Con base en lo anterior, el valor unitario adjudicado para el chaleco balístico nivel IIIA, una vez aplicado el descuento posterior a la subasta realizada, quedó en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$4.157.000,00).**

En consecuencia, el valor total adjudicado asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE. (\$993.523.000,00).**



Tal como se puede observar en la gráfica, la empresa NICHOLL´S TACTICA S.A.S identificado con NIT 900215324-1 cuyo representante legal es el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.129.055 de pasca, quedó ocupando el primer lugar.

El Comité Evaluador presentó el informe de evaluación y verificación de la oferta económica presentada por la empresa NICHOLL´S TACTICA S.A.S identificado con 900215324-1, la cual ocupo el primer lugar en el evento de la subasta electrónica, ofreciendo la mejor propuesta económica para la entidad, así:

- EVALUACIÓN ECONÓMICA:** a través de la comunicación oficial GS-2026-091667-MEBUC de fecha 16 de julio de 2026, el evaluador económico remite los resultados de su verificación y evaluación, concluyendo lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

"(...) Respetuosamente me permito informar a mi coronel que, de conformidad con el análisis de los lances definitivos registrados en la plataforma SECOP II, se estableció que el proponente NICHOLLS TACTICAL S.A. NIT 900.215.324, presentó la oferta económica más favorable para la entidad, al otorgar el mayor

porcentaje de descuento equivalente al uno por ciento (1,00%) sobre el precio de referencia establecido dentro del proceso ..."

RECOMENDACIÓN DEL PROCESO

Mediante acta AE-2026-020076-MEBUC del 16/07/2026, el comité de adquisiciones da la recomendación al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso PN MEBUC SA SI 002 2026.

CONCLUSIONES COMITÉ DE ADQUISICIONES

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1	NICHOLL'S TACTICA S.A.S	15/07/2026 16:30 PM

RECOMENDACIÓN DEL PROCESO

"(...) Dado que, en el presente proceso de contratación, se presentó dos (2) oferentes para participar en la selección y evaluación para adjudicar el futuro contrato, las dos (2) ofertas cumplieron con los requisitos mínimos habilitantes con el fin de proceder a la apertura del segundo sobre (económico), allí se realizó las verificaciones de las propuestas económicas presentadas para ser habilitados en la participación del evento de subasta inversa, quienes, al presentar las propuestas junto con los documentos solicitados, quedaron habilitados para participar en el presente proceso dos (2) oferentes para efectuar los lances dentro del mencionado evento.

Teniendo en cuenta lo anterior, los oferentes cumplieron con los requisitos de orden jurídico, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones del proceso y, en la apertura del sobre económico no superaron el presupuesto oficial asignado, por tal razón, se llevó a cabo el evento de subasta inversa, el cual dio inicio a las 16:15 horas y culminó siendo las 16:30 horas, donde NICHOLL'S TACTICA S.A.S identificado con NIT 900215324-1 cuyo representante legal es el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.129.055 de pasca, ocupó el primer lugar de la oferta más favorable, luego de presentarse un (01) lance dentro de la subasta. Debido a esta situación, el comité evaluador recomienda al comité de adquisiciones y al ordenador del gasto adjudicar el proceso PN MEBUC SA SI 002 2026.

Una vez analizada por parte del comité de adquisiciones conformado por el señor Coronel HECTOR DANIEL GARCIA ACEVEDO – Subcomandante Policía Metropolitana de Bucaramanga, Teniente Coronel CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA - Jefe Área Administrativa MEBUC, Mayor HARRY STEVE SERRANO CARRASCAL - Jefe Planeación MEBUC, Intendente Jefe CARLOS ANDRES MARTINEZ PORRAS - Jefe Grupo Logístico encargado e Intendente Jefe OSCAR JULIÁN GIRALDO MUÑOZ – Jefe Grupo Contratos encargado, los integrantes del Comité Evaluador y la señora Tes-21 JHERALDYN MENDOZA LEÓN – Responsable de Estudios Previos MEBUC, y los integrantes del Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, la justificación realizada por el comité evaluador mediante comunicación oficial GS-2025-091667-MEBUC de fecha 16 de julio de 2026, frente al ofrecimiento realizado por la empresa NICHOLL'S TACTICA S.A.S identificado con NIT 900215324-1 cuyo representante legal es el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.129.055 de pasca, con ocasión del proceso PN MEBUC SA SI 002 2026, el comité de adquisiciones no encuentra razón alguna para rechazar la oferta presentada y, por el contrario, recomienda al ordenador del gasto, sea adjudicado al oferente en mención."

RESUELVE:

ARTICULO 1°. ADJUDICAR el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN MEBUC SA SI 002 2026, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA", a la empresa NICHOLL'S TACTICA S.A.S identificado con NIT No. 900215324-1, cuyo representante legal es el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.129.055 de pasca, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE. (\$ 993.523.000,00), distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ADJUDICAD O EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO 02.02.01.002.008	MEBUC GARMA	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA MASCULINO, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	10	239	\$ 4.157.000,00	\$ 993.523.000,00
VALOR TOTAL							\$ 993.523.000,00

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR, la presente Resolución en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los oferentes favorecidos y a los demás a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a los oferentes seleccionados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 3°. RECURSOS, contra la presente Resolución no procede recurso, de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 17 JUL 2026

Coronel HÉCTOR DANIEL GARCÍA ACEVEDO
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)

Elaboró: T221 Héctor Daniel Mendoza León
Responsable Estudios Previos MEBUC

Revisó: IT. Julio Enrique Carvajal Flórez
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos MEBUC (E)

Revisó: IJ. Oscar Julián Gualdo Muñoz
Jefe Grupo Contratos MEBUC (E)

Revisó: TC. Cesar Alfonso Gelves Mendoza
Jefe Área Administrativa MEBUC

Fecha elaboración: julio2026
Ubicación: D:\DOCUMENTOS\PROCESOS\2026

Calle 41 No. 11 – 44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.jefad-fon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA